



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto simplificado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2T0Z 5L3E 5C1H 3A4S 06E4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN18I00IJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2023/143

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2023/PAS/017

Área de Contratación

Asunto: Mesa Calificación propuesto adjudicatario

En la Casa Consistorial, siendo las 12 horas y 36 minutos del día 7 de febrero de 2024, se constituyó la **MESA DE CONTRATACIÓN** de este Patronato, asistiendo los siguientes miembros, existiendo, por lo tanto, el quórum exigido:

Presidente: D. Aniceto Baltasar Martín, T.A.G.-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.

Vocales:

Vocal 1ª: Dª. Pilar Garrido Sánchez, Coordinadora General.

Vocal 2ª: Dª. Avelina Tojo Fernández, Directora General del Patronato Municipal de Cultura.

Vocal 4ª: Dª. María del Carmen Miralles Huete, Interventora Municipal

Vocal 5ª: Dª María Alcázar Ibáñez Garrido, Letrada de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Dª. Silvia de la Torre Villegas, T.G.M. de Contratación.

Por el Presidente se da inicio al acto manifestando lo siguiente:

El objeto del presente acto es la **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO** en el **procedimiento abierto simplificado** convocado para contratar el **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, expte.: 2023/PAS/017.

Se dio cuenta de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

ORDE N	LICITADOR	CRITERIO 1 PRECIO	CRITERIO 2 EXPERIENCIA	TOTAL
-------------------	------------------	------------------------------	-----------------------------------	--------------

			PROFESIONAL	
1	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	90,00	10,00	100,00
2	LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.	75,69	10,00	85,69
3	GEOZ2015, S.L.U.	82,79	0,00	82,79
4	GALVANI STUDIOS S.L.	69,71	10,00	79,71

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA a la empresa 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L., clasificada en primer lugar.

3º - Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L. no aportó la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, por lo que se requirió la documentación al clasificado en segundo lugar, **LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.**

Tercero.- LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. presentó la siguiente documentación en el plazo establecido:

1. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
Presenta certificado de inscripción, donde consta inscrito el cargo de administrador único del firmante de la oferta, acompañado de una declaración responsable en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación. Asimismo, presenta escritura de constitución de la empresa inscrita en el Registro Mercantil.
2. Garantía definitiva. No se exige.
3. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Alta en el censo de actividades económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
6. Solvencia económica y financiera.

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, será de, al menos, 8.400,00 €.

Presenta cuentas anuales por importe superior.
7. Solvencia técnica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Contratación	
PROCEDIMIENTO Procedimiento abierto simplificado	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2T0Z 5L3E 5C1H 3A4S 06E4	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UCN18I00IJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UCN/2023/143

⇒ Requisito mínimo de solvencia: El personal encargado de la ejecución del contrato deberá de acreditar, al menos, dos años de experiencia como operador de cámara profesional y dos años de experiencia en los últimos 4 años como editor audiovisual, pudiendo acumularse la experiencia en la misma persona.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de, entre otros: contratos de trabajo, certificados de empresa, certificado de vida laboral o de cualquier otra documentación que acredite la citada experiencia.

Presenta certificados acreditativos de la experiencia exigida.

8. Declaración responsable de ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Tras una breve deliberación, la **Mesa acuerda** por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

Único.- Tener por aportada por **LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.**, propuesto como adjudicatario del contrato de **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, expte.: 2023/PAS/017, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levantó siendo las 12 horas y 41 minutos del citado día, de todo lo que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIO,

BALTASAR MARTIN, ANICETO
Presidente de la Mesa de
Contratación
13/02/2024 14:44

DE LA TORRE VILLEGAS, SILVIA
MARIA
Secretaria de la Mesa de Contratación
13/02/2024 11:05

Fdo. Aniceto Baltasar Martín

Fdo. Silvia de la Torre Villegas